



75/07/12267

VISTO

Las actuaciones contenidas en el expediente de referencia en el que se estudió la reforma al reglamento de materias y seminarios electivos no permanentes; y

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con una normativa de materias y seminarios electivos no permanentes que se dictan en esta Facultad actualizada según las necesidades de nuestra unidad académica

Que observaciones realizadas por Secretaria Académica al proyecto elaborado por la Comisión ad-hoc designada oportunamente por este Cuerpo resultan pertinentes.

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento y por mayoría

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
ORDENA**

Artículo 1º: Aprobar la reglamentación de materias y seminarios electivos no permanentes que se dictan en esta Facultad, que como anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior para su consideración, comuníquese a las áreas de la Facultad, dese difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

ORDENANZA Nº 01 /08

ANA CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARIA ACD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

SECRETARIA ACD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



75/07/12267
Anexo Ordenanza N° 1 / 108

REGLAMENTO MATERIAS / SEMINARIO ELECTIVOS NO PERMANENTES

I - CONSIDERACIONES GENERALES:

El presente Reglamento constituye una sistematización de los aspectos referidos a las materias y seminarios electivos no permanentes, habiendo tomado como punto de partida las distintas disposiciones que hasta este momento han tenido vigencia sobre el particular.

El plan de estudios de la Licenciatura en Psicología correspondiente al año 1986 establece que una vez cumplida la exigencia de una formación básica imprescindible, a través de los cursos obligatorios, se incluyan cursos electivos para permitir al alumno actualizar y profundizar su formación de acuerdo a sus intereses y proyectos. A su vez, esto, permite a los docentes la posibilidad de hacer coincidir la enseñanza con sus intereses de investigación y extensión en función de problemáticas emergentes.

Las materias electivas no permanentes estarán distribuidas de acuerdo a las temáticas existentes en el Plan de Estudios Vigentes y a las problemáticas que indicará cada año el H. Consejo Directivo

Todos los años, SACA remitirá al H. Consejo Directivo la cantidad de materias a dictarse el año siguiente a los efectos de convocar la presentación de las propuestas por temáticas de vacancia.

Los seminarios y materias electivas no permanentes se consideran equivalentes a las materias electivas permanentes, previa aprobación del programa a desarrollarse.

II - DE LAS MODALIDADES DE LAS MATERIAS.

Artículo 1º: Las materias y seminarios electivos no permanentes atenderán a nuevas necesidades académicas que se planteen y según las posibilidades existentes. Estas podrán implementarse mediante dos modalidades:

- a) **seminario electivo no permanente:** Constituye la profundización de contenidos contemplados en otras materias de la carrera, destinado a la actualización, profundización disciplinar y/o formación en dispositivos de intervención de los alumnos. De acuerdo a las características del seminario, el docente responsable deberá proponer el número de alumnos que podrán


ANA CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARIA H.C.C.
FACULTAD DE PSICOLOGIA


PATRICIA ALTAMIRANO
DEBANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



ANEXO ORDENANZA 1/08

cursar el mismo.. Los seminarios solamente se cursarán bajo la condición de promoción.

- b) **materia electiva no permanente:** Contempla el desarrollo de temáticas pertinentes al Plan de Estudios, sin por ello superponerse con los contenidos de las materias curriculares. Los cursos se implementarán a través de clases teóricas y actividades prácticas, que podrán ser coordinadas por los colaboradores. No incluye cupo de matriculación, contempla la condición de alumno regular, libre y promocional.

III- DE LAS PROPUESTAS DE MATERIAS O SEMINARIOS ELECTIVOS NO PERMANENTES.

Artículo 2º: Podrán presentar propuestas de dictado de las materias y seminarios electivos no permanentes los docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y las personas, autorizadas por el H. Consejo Directivo bajo la categoría de *Docencia Libre* de acuerdo a lo señalado en los arts. 56º y 77º de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

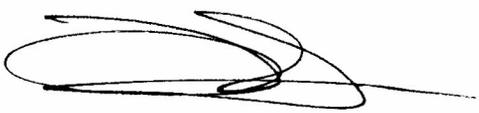
Artículo 3º: Las materias y seminarios electivos no permanentes tendrán un único docente responsable, quien a su vez podrá contar con colaboradores sean éstos docentes, egresados o alumnos con clara y expresa definición de sus funciones y atribuciones.

Artículo 4º: Podrán participar de la implementación de la propuesta en carácter de *Invitados*, profesionales e investigadores.

La participación del invitado estará destinada al desarrollo de temas puntuales referidos a comunicación de experiencias, de intervenciones y de resultados de investigaciones. La inclusión de docentes invitados debe realizarse al momento de presentación de la propuesta. Solo en casos excepcionales, con la debida fundamentación, se aceptará la presentación de docentes invitados no previstos en la propuesta inicial, quedando habilitada la Secretaría Académica para evaluar y autorizar esa participación. En todos los casos, es la Secretaría Académica la entidad responsable de efectuar certificaciones de los docentes invitados, donde conste de manera clara las actividades desarrolladas por los mismos en el marco de los seminarios o materias electivas no permanentes.

Artículo 5º: Al momento de presentar la propuesta de seminario o materia electiva, el docente a cargo deberá especificar si el mismo contempla prácticas en instituciones, para lo cual, luego de la aprobación del mismo, se deberá firmar un convenio (el modelo del mismo será entregado por Secretaría Académica) y adjuntar copia en la propuesta de la materia.


MAG. CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARIA HCO
FACULTAD DE PSICOLOGIA


PATRICIA ALIARÍN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



ANEXO ORDENANZA 1/08

De la Presentación de las Propuestas

Artículo 6º: Los interesados deberán presentar por Mesa de Entradas, de acuerdo al calendario académico y temáticas establecidas por el H. Consejo Directivo de esta Facultad:

- Solicitud ad-hoc (de acuerdo a formulario Anexo I - Presentación de Propuesta Curricular, que forma parte integrante a la presente)
- Antecedentes del docente a cargo (currículum nominativo y certificados), de los colaboradores docentes y de los invitados; como así también nota de conformidad de los mismos para desempeñarse en carácter de tales y detalle de las funciones que desempeñarán.
- La solicitud de autorización para el desempeño de colaboradores docentes junto con el detalle de sus funciones y el respectivo currículum vital se efectuará únicamente al momento de la presentación de la propuesta o en su defecto cuando se solicite la renovación de su dictado.
- Listado de los docentes Invitados con temática a desarrollar y síntesis del currículum de cada uno.
- Solicitud de llamado a colaboradores alumnos y/o egresados con detalle del Plan de Formación

En el caso de los Seminarios, la propuesta deberá indicar el número máximo de alumnos. Esto será considerado en la evaluación que se efectuará de la propuesta, conjuntamente con la metodología y técnicas a aplicar, no pudiendo por tanto, modificarse a posteriori.

De la Duración y vigencia del plan de trabajo presentado

Artículo 7º: Las materias o seminarios electivos no permanentes deberán tener, de acuerdo a la Ord. 03/01 del HCD de esta Facultad una carga horaria de 60 (sesenta) horas - duración cuatrimestral - o de 120 (ciento veinte) horas - duración anual -.

Las propuestas aprobadas deberán ser dictadas en el año lectivo siguiente a su presentación. Al finalizar el dictado de las mismas SACA realizará el control de gestión académica.

Los docentes que hubieran presentado y dictado una materia o seminario electivo no permanente en esta Facultad, con evaluación favorable de la Secretaría Académica y que así lo solicitaren formalmente a esta Facultad, podrán renovar el dictado de dicha propuesta en las mismas condiciones aprobadas por el H. Consejo Directivo por un período máximo de dos años lectivos más. En todos los casos se realizará el control de gestión a cargo de la Secretaría Académica de la Facultad (Art. 10 de la presente reglamentación)


ANGELA CRISTINA DE SACCHI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA


PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



ANEXO ORDENANZA 1/08

Los docentes que se desempeñen bajo el régimen de docencia libre, no podrán presentar una propuesta de las mismas características a la ya dictada con anterioridad.

III. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De los evaluadores de las propuestas

Artículo 8º: Las propuestas elevadas por los profesores Titulares y Adjuntos de la Facultad de Psicología serán evaluadas por miembros del H. Consejo Directivo, como se establece en la Res. HCD 248/02.

Para evaluar las propuestas presentadas tanto bajo el régimen de docencia libre, o por los auxiliares de la docencia (interinos o concursados) de esta Facultad, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología designará una Comisión Académica Evaluadora ad-hoc, para cada área, la cual estará formada por 3 (tres) docentes en calidad de miembros titulares, 1 (un) docente en calidad de miembro suplente, 1 (un) estudiante y su suplente que tenga aprobadas la tercera parte de las materias de la carrera y las asignaturas que en el seminario o materia se soliciten como correlativas y 1 (un) egresado y su suplente, estos últimos en calidad de Observadores, los que serán seleccionados de la base de datos o propuestos, si los mismos no reunieran los requisitos pertinentes, por los representantes de sus respectivos claustros ante el H. Consejo Directivo.

La Comisión ad-hoc se constituirá válidamente con los docentes designados y evaluará todos los proyectos presentados por grupos temáticos.

En caso de considerarse necesario, la Comisión Evaluadora podrá convocar -con la debida fundamentación- a un evaluador externo, que sea experto en la problemática y temática a evaluar, quién en calidad de asesor, presentará un informe escrito.

Los miembros de la Comisión ad-hoc podrán ser recusados por las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación en lo que sea aplicable sobre recusación de los Jueces.

En todos los casos el HCD es el que definirá la aprobación o rechazo de la propuesta, debidamente fundamentado en ambos casos como así mismo entenderá en toda cuestión no contemplada en la presente.

Artículo 9º: Serán funciones de la Comisión Académica Evaluadora por grupos temáticos: evaluación de la propuesta, evaluación de los antecedentes de los interesados y de la entrevista, según los criterios de la presente reglamentación. Seguidamente recomendará al H. Consejo Directivo, su aceptación o rechazo, en un lapso no mayor a 15 días hábiles, a partir de su notificación.

Luego de realizar las evaluaciones correspondientes la comisión evaluadora labrará un Acta en la que fundamentará las calificaciones conceptuales o numéricas asignadas, tanto para la propuesta, como para los antecedentes y la entrevista personal.


PATRICIA ALIAMIRANO
SECRETARIA HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA


PATRICIA ALIAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



ANEXO ORDENANZA 1/08

En el Acta se deberá indicar si se recomienda el dictado de la Materia Electiva o Seminario Electivo no permanente evaluado, o si se recomienda la reformulación, o el rechazo de la propuesta presentada, con la firma de los integrantes de dicha comisión.

En el Acta de sugerencia de reformulación de la propuesta presentada, se deberá fundamentar lo decidido, aclarando los puntos que deberán ser reformulados.

En todos los casos, la Secretaría Académica deberá notificar al responsable de la propuesta del resultado del dictamen.

El docente a cargo de la propuesta, tendrá 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de notificación, para presentar por Mesa de Entradas de la Facultad de Psicología la reformulación de dicha propuesta.

En caso de que la reformulación no pueda ser presentada a término y que el docente, con la debida fundamentación y antelación solicite sea considerado, el H. Consejo Directivo decidirá al respecto.

El dictamen final producido por la Comisión Evaluadora deberá ser elevado al H. Consejo Directivo o a la Comisión del mismo -según corresponda- inmediatamente posterior ha producido.

Artículo 10º: De los criterios para la evaluación

Inc. 1) Evaluación de Antecedentes:

1.1 De la persona a cargo del seminario / materia:

Podrán aspirar al dictado como docente a cargo los egresados de universidades estatales o privadas, nacionales o del extranjero (cuyo título esté debidamente revalidado)

El valor de los antecedentes presentados se juzgará en directa relación a la temática del seminario o materia presentada.

- Títulos universitarios que acrediten grado académico de jerarquía o idoneidad manifiesta cuando la calidad del aspirante lo justifique (Art. 56 Estatutos Universitarios) (excluyente)
- Obras, publicaciones, trabajos científicos y profesionales
- Participación en cursos y conferencias en carácter expositor, conferenciante o autor de ponencia
- Labor docente universitaria y no universitaria acreditando méritos equivalentes a Profesor Titular o adjunto a cargo
- Labor profesional en la temática
- Otros elementos de juicio que se consideren pertinentes

En caso de no acreditar alguna de estas condiciones, la Comisión Evaluadora deberá fundamentar adecuadamente la aceptación de su desempeño.

ANA CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



ANEXO ORDENANZA 1/08

1.2 De los colaboradores docentes:

Podrán aspirar al cargo de colaboradores docentes los egresados de universidades estatales o privadas nacionales o del extranjero cuyo título esté debidamente revalidado.

El valor de los antecedentes presentados se juzgará en directa relación a la temática del seminario o materia presentada y a las funciones que desempeñarán.

- Títulos universitarios que acrediten grado académico de jerarquía o idoneidad manifiesta cuando la calidad del aspirante lo justifique (Art. 56 estatutos Universitarios) (excluyente)
- Labor docente universitaria y no universitaria acreditando méritos equivalentes a Profesor Asistente
- Labor profesional en la temática
- Otro elemento de juicio que el docente a cargo considere pertinente

1.3 De los colaboradores alumnos

Podrán aspirar a esta función los alumnos regulares de la carrera de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, que tengan:

- Aprobadas 15 materias de la carrera como mínimo
- Aprobada las correlativas de la materia o seminario electivo.
- Otro elemento de juicio que el docente a cargo considere pertinente

1.4 De los colaboradores egresados

Podrán aspirar a esta función, los egresados que hayan sido colaboradores alumnos de materias o seminarios electivos no permanentes o ayudantes alumnos y que no cumplan con los requisitos establecidos para acceder a la función de colaborador docente.

En valor de los antecedentes presentados se juzgará en relación a la temática del seminario o materia electiva y a las funciones que desempeñarán.

Para ello, los postulantes deben tener:

- Título universitario que acredite grado académico
- Otro elemento de juicio que el docente a cargo considere pertinente

Inc.2) Evaluación de la Propuesta presentada:

2.1 Pertinencia con áreas de vacancia o de temas emergentes según lo resuelto por el H. Consejo Directivo para el año académico

- Contribución a la profundización, innovación y actualización de la formación del psicólogo como así también en las diferentes áreas para su inserción laboral.

2.2 Adecuación y coherencia de la propuesta pedagógica:

CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARIA HCE
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



ANEXO ORDENANZA 1/08

- Aporte de perspectivas y niveles de análisis diferente a los ofrecidos por las materias obligatorias y electivas permanentes correspondientes al plan de estudios en vigencia
- Fundamentación clara y consistente con objetivos coherentes, en relación con el plan de estudio y el perfil del egresado
- Presentación de bibliografía actualizada distinguiendo su carácter de obligatoria y complementaria.
- Vinculación de los contenidos de la propuesta con las materias solicitadas como correlativas.
- Aporte al entrenamiento en el uso de técnicas e instrumentos propios del ejercicio profesional en las diferentes áreas

2.3 Factibilidad de la implementación:

- Correspondencia con las pautas establecidas por la Facultad de Psicología
- Correspondencia con el tiempo previsto para su dictado (anual o cuatrimestral)
- Adecuación de las condiciones de cursado al régimen de alumnos vigente

Inc. 3) Entrevista personal

En todos los casos la aprobación de la propuesta requerirá de una entrevista personal al responsable de la misma y si se considera necesario al equipo de colaboradores. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Definición y formulación de las estrategias pedagógicas a implementar.
- Diseño de la estructura de organización de actividades, técnicas, métodos y funciones a desempeñar para el logro de los objetivos.
- Propuesta de formación para los colaboradores alumnos y los colaboradores egresados.
- Otros elementos de juicio que se consideren pertinentes

IV. EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN

Artículo 11º: Finalizado el dictado de la materia y/o seminario electivo no permanente el docente a cargo deberá presentar un informe respecto del desarrollo y resultados del mismo según los requerimientos establecidos en el formulario *Informe docente – materias y/o seminarios electivos no permanentes*, que Secretaría Académica le proporcionará a tal fin.

La Secretaría Académica procederá a evaluar los resultados académicos de la materia y/o seminario electivo no permanente en función del informe elevado por el docente y

LA CRUZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

o seminario. Este informe deberá ser elevado al HCD para su aprobación.

V. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 12º: Los docentes a cargo y los colaboradores tendrán diferentes derechos y obligaciones:

Inc. 1: Docentes a cargo

- a. El docente a cargo será el responsable del dictado de las clases teóricas y/o teórico - prácticas
- b. Integrarán los tribunales de exámenes de los alumnos que hubieren desarrollado un curso completo, comprometiéndose a hacerlo en los períodos reglamentarios según corresponda a la modalidad del dictado (materia o seminario)
- c. Presentará a la Secretaría Académica un informe anual de actividades realizadas en las fechas previstas por la Facultad en formulario establecido
- d. Establecerá las actividades a desempeñar por los colaboradores docentes, egresados y alumnos y supervisará el cumplimiento de las mismas
- e. Deberá respetar y cumplir con las normas vigentes de la Facultad de Psicología y de la Universidad Nacional de Córdoba pudiendo consultar las mismas en Secretaría Académica
- f. En ningún caso se asignará remuneración a los docentes libres (Art. 56 Estatutos Universitarios)
- g. Cumplirá con los requisitos administrativos que le solicitara el Área Enseñanza de la Facultad
- h. El incumplimiento de las obligaciones detalladas en la presente será causal de la no renovación del dictado de la materia o seminario electivo no permanente o será considerado antecedente desfavorable para la presentación de nuevas propuestas.

Inc. 2: Colaboradores Docentes, Egresados y alumnos:

- a. Deberá cumplir con las actividades asignadas por el docente a cargo.
- b. En ningún caso se asignará sueldo a los colaboradores docentes, egresados y alumnos.

De la certificación

Artículo 13º: La sola presentación de la resolución de autorización para el dictado de la materia y/o seminario electivo no permanente no constituirá antecedente docente. La misma deberá acompañarse por la certificación correspondiente.



IRMA CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARIA HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



ANEXO ORDENANZA 1/08

La Secretaría Académica podrá certificar las actividades desempeñadas por los docentes en el dictado de las materias electivas no permanentes y seminarios en el año en curso.

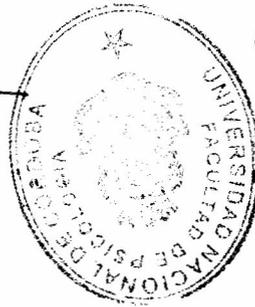
Se certificarán las actividades desempeñadas en las materias y/o seminarios a cada uno de los integrantes una vez presentado el informe final.

Artículo 14°: Las situaciones no previstas expresamente en la presente reglamentación o que requieran alguna interpretación, serán resueltas, en cada caso, por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología.

Artículo 15°: Deróguense la RHCD 219/03 y sus modificatorias.

Artículo 16°: Protocolícese, comuníquese y archívese.

MARÍA CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARÍA HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



75/07/12267

ANEXO Ord. HCD / 108

**FORMULARIO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS MATERIAS Y SEMINARIOS
ELECTIVOS NO PERMANENTES**

Nombre de la Asignatura:

Señale lo que corresponda:

- Materia electiva no permanente
- Seminario electivo no permanente

Año en cual se dictará:

Temática de la materia:.

Nombre y Apellido del docente a cargo:

Régimen de dictado:

- Docencia Libre
- Carga Anexa: Correspondiente al cargo
de la cátedra

Nombre y Apellido de los colaboradores docentes:

- I.....
- II.....
- III.....
- IV.....

La propuesta debe estar acompañada de una nota donde cada colaborador presta conformidad a desempeñarse como tal.

ANA CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARÍA HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



ANEXO ORDENANZA 1/08

Nombre y Apellido de los Invitados

- I.....
- II.....
- III.....
- IV.....
- V.....

Se debe especificar el tema que desarrollará.

Duración:

- Anual 120 hs.
- Primer cuatrimestre 60 hs.
- Segundo cuatrimestre 60 hs.

Correlativas:

N° de Alumnos para seminarios

N° Máximo de alumnos:

Criterios y procedimiento de selección de alumnos (*no deberá limitarse al mero promedio*)

Solicitud de llamado a colaboradores alumnos y egresados (Número y Plan de Formación)

NOTA: Este formulario debe ser completado con la descripción detallada de las funciones que cumplirán los colaboradores. Al momento de presentar el formulario se deberán presentar los currículum del docente a cargo y de los colaboradores. Si faltara alguno de estos datos no se evaluará la propuesta.

CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARIA HCE
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



ANEXO ORD. 1/08

- PROPUESTA: El formato de la propuesta deberá incluir los siguientes ítems. (No se aceptarán otros formatos de presentación)

1. Fundamentación
2. Objetivos generales
3. Objetivos específicos
4. Programa analítico
5. Bibliografía detallada por unidades temáticas.

(El formato de presentación de bibliografía deberá adecuarse a las normas de publicación de American Psychological Association)

6. Metodología de trabajo
 1. Especificar modalidad de dictado. Clases teóricas, prácticas, frecuencia, etc.
7. Modalidad de evaluación.

(Se deberá adecuar a las condiciones de alumnos contemplados en el Régimen de Alumnos vigente en la Facultad de Psicología)

1. Especificar modalidad de evaluación parcial y final, diferenciando las condiciones de alumno promocional y regular.
2. Establecer los requisitos previos a la presentación de los exámenes de los alumnos libres, en función de los requerimientos de la materia electiva no permanente.
8. Prácticas
 1. Establecer el ámbito de implementación de las prácticas, las horas de dedicación, modalidad de supervisión, de evaluación, objetivos de la misma, etc.
9. Especificar si son de carácter obligatorio u opcional.

UNA VEZ APROBADA LA PROPUESTA POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO, LA MISMA NO PODRÁ SER MODIFICADA, SIN PREVIA AUTORIZACION DEL HCD.


Cristina de la Cruz
SECRETARIA HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA


PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA